

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Nº 24,898

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 373

(De 27 de agosto de 2003)

"POR EL CUAL SE CONFIERE A LA SEÑORA DALIS MARIA VIGIER Q., CON CEDULA Nº 8-755-1381, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA." PAG. 2

RESUELTO Nº 374

(De 1 de septiembre de 2003)

"POR EL CUAL SE CONFIERE A LA SEÑORA ANA MARIA CHIQUILANI PONCE, CON CEDULA Nº 8-716-834, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA." PAG. 4

RESUELTO Nº 376

(De 1 de septiembre de 2003)

"POR EL CUAL SE CONFIERE A LA SEÑORA MALAIKA GRACIELA CLARK MAYNARD, CON CEDULA Nº 8-741-2384, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA." PAG. 5

RESUELTO Nº 377

(De 1 de septiembre de 2003)

"POR EL CUAL SE CONFIERE AL LICENCIADO, OLMEDO MIRANDA BOYD, CON CEDULA Nº 8-725-2161, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA." PAG. 7

RESUELTO Nº 380

(De 1 de septiembre de 2003)

"POR EL CUAL SE RECONOCE A DAYLUZ ARCE DE QUIROZ, CON CEDULA Nº 8-505-461, COMO EXAMINADORA OFICIAL DEL IDIOMA INGLES." PAG. 9

AVISOS Y EDICTOS PAG. 11

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 373

(De 27 de agosto de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Firma Forense, **VERGARA, ANGUIZOLA & ASOCIADOS**, con oficinas profesionales ubicadas en avenida Justo Arosemena, Edificio Dollar, primer alto Nº 4 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **DALIS MARÍA VIGIER Q.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº **8-755-1381**, con domicilio en Paraíso, Corregimiento de Ancón, Calle Sigrí, casa 642 B solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y **VICEVERSA**;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante **Firma Forense Vergara, Anguizola & Asociados** en calidad de Apoderado Especial
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.

- c) *Certificaciones suscritas por los profesores Examinadores, Licenciados, Virna Cecilia Luque Ferro y Moisés I. Díaz G.; por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.*
- d) *Copia de Cédula debidamente autenticada.*
- e) *Copia del Diploma de Licenciatura en Farmacia de la Universidad de Panamá.*
- f) *Curriculum Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Señora **DALIS MARÍA VIGIER Q.**, con cédula de identidad personal N° 8-755-1381, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 del 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 374
(De 1 de septiembre de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada, **MIRTHA V. De PAZMIÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio portadora de la cédula de identidad personal No **8-220-1905**, con oficinas ubicadas entre Calle 50 y 54, Edificio Frontenac, Oficina 3-C, 2do piso, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **ANA MARÍA CHIQUILANI PONCE**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No **8-716-834**, con domicilio en Calle George Westerman, La Loma No. 5, Ciudad de Panamá, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogado en calidad de Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los Profesores Examinadores, Licenciados **Gladys M. Yunsan** y **Fernando Horacio Ruiz** ; por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **INGLÉS**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia del Diploma de la Licenciatura en Ingeniería Industrial obtenido en Milwaukee, Wisconsin, una certificación del curso de la Maestría en Administración de Empresas obtenido en la Universidad de Louisville.
- f) Currículo Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley N° 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Señora **ANA MARÍA CHIQUILANI PONCE**, con cédula de identidad personal N° 8-716-834, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 376
(De 1 de septiembre de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
on uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada, **PRISCILLA MÉNDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No 2-153-612, con oficinas ubicadas en Clayton, Edificio 636,

apartamento D, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **MALAIKA GRACIELA CLARK MAYNARD**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No **8-741-2384**, con domicilio en Nuevo Emperador, Arraiján, calle El Sacramento Nº 25, Ciudad de Panamá, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogada en calidad de Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los Profesores Examinadores, Licenciados **Manuel Contreras** y **Lizbeth M. Q. de Estribí**; por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **INGLÉS**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Certificación como Asistente Estudiantil en las traducciones de los Contratos y descripción de puestos en la encuadernación de reportes y documentos otorgada por la Autoridad del Canal de Panamá.
- f) Currículo Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos **2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo**, reformados por la Ley Nº 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Señora **MALAIKA GRACIELA CLARK MAYNARD**, con cédula de identidad personal N° 8-741-2384, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 377
(De 1 de septiembre de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado, **OLMEDO MIRANDA BOYD**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-2161, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en Avenida Federico Boyd y Calle 51, Torre Universal, Piso 3, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales; solicita en representación propia al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Solicitud.*
- b) Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.*
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Rogelia Vanriel J. y Obdulia John de Herrera ; por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés .*
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.*
- e) Copia de Diploma de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, obtenido en la Universidad Santa María La Antigua.*
- f) Currículo Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al Licenciado, **OLMEDO MIRANDA BOYD**, con cédula de identidad personal No 8-725-2161, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RESUELTO N° 380
(De 1 de septiembre de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 154 de 24 de septiembre de 1997, corresponde al Ministerio de Educación, nombrar a los Examinadores Oficiales para atender las solicitudes de los aspirantes de Traductores Públicos, cuyas licencias son otorgadas por este Ministerio.

Que mediante apoderado legal, la Licenciada **DAYLUZ ARCE de QUIRÓZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad **8-505-461**, con domicilio en Quintas de Monticello No 108 A, de esta ciudad, solicita al Ministerio de Educación, se le nombre como **Examinadora Oficial del Idioma Inglés**.

Que a efecto a sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) **Poder y Solicitud mediante apoderado Legal.**
- b) **Copia de Certificaciones debidamente cotejados con originales**
- c) **Copia del Resuelto de Traductor Público expedido por el Ministerio de Educación.**
- d) **Copia de la Tarjeta de Identificación de Firma**
- e) **Copia Autenticada de la Cédula.**
- f) **Curriculum Vitae.**

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidos por la Ley para tales efectos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer **DAYLUZ ARCE de QUIRÓZ**, con cédula de identidad personal N° **8-505-461**, como **EXAMINADORA OFICIAL** del Idioma Inglés.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo Nº 154 de 24 de septiembre de 1997.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

AVISOS

AVISO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **FONDA OLE**, ubicado en Calle 33, corregimiento de Calidonia, de propiedad de **OLGA DEL C. ATTANASIO**, con cédula de identidad personal Nº 8-126-464, ha sido traspasado a **ALIDA DEL C. VARGAS**, con cédula de identidad personal Nº 8-401-240.

Olga del C.
Attanasio
Cédula

Nº 8-126-464

Panamá, 22 de septiembre, 2003
L- 201-20359
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio yo, **WILIM WONG LIA YAU** con cédula de identidad personal Nº 8-304-237 aviso al público que el negocio denominado **SUPER MERCADO FERNANDO**, ubicado en Vía Interamericana y Calle 1ra. casa Nº 3135 Capira Cabecera, con

licencia comercial tipo "B" Nº 23448 del 14 de marzo de 1991 he vendido al señor **FON LION LO WONG** con cédula Nº N-19-1916.

Wilim Wong Lia Yau
Cédula
Nº 8-304-237
L- 201-20692
Segunda publicación

AVISO

Por este medio se hace de conocimiento público que **DOMINGO ALEXIS NUÑEZ**, propietario de **BARY DISCOTECA JOSELYN**, licencia comercial, tipo B, Nº 24107; está

tramitando la cancelación y a la vez traspasa de la misma a favor de **CARLOS ARIEL DE LEON GONZALEZ**, RUC: 4-126-87 (DV 83). Quien cancela y traspasa se identifica con el RUC: 4-119-2212 (DV 89).
L- 491-478-65
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **SHUI FAN LO**, mujer,

mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal Nº E-8-65961, el establecimiento comercial denominado, **VIDEOS JUEGOS Y BILLAR LOOCHI**, ubicado en Vía Domingo Díaz, Plaza Tocumen, local 13-C, corregimiento de Juan Díaz.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de 2003.

Atentamente,
Chi Keung Loo
Cédula
Nº E-8-52073
L- 201-20340
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA

EDICTO

Nº 059-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABEL ABDIEL DOMINGUEZ VEGA**, vecino (a) y residente en Macaracas, corregimiento Cabecera, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº

7-702-551, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0035, según plano aprobado Nº 603-06-6072, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 40 Has. + 2503.57 M2, ubicada en la localidad de Cerro Mata Caña, corregimiento de La Pitaloza, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Rodríguez, camino a otras fincas.

SUR: Abel Abdiel Domínguez Vega, quebrada Piedra.

ESTE: Abel Abdiel Domínguez Vega, quebrada Piedra.

OESTE: Francisco Rodríguez, Gregorio González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 22 días del mes de septiembre de 2003.

LCD.A. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
AGRMO. JUAN PIMENTEL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20801
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA

EDICTO Nº 060-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABEL ABDIEL DOMINGUEZ VEGA**, vecino (a) y residente en Macaracas, corregimiento Cabecera, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-702-551, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0169, según plano aprobado Nº 603-06-6071, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 68 Has. + 7510.17 M2, ubicada en la localidad de Cerro Mata Caña,

corregimiento de La Pitaloza, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Espino, Abel Abdiel Domínguez Vega.

SUR: Quebrada Piedras.

ESTE: Carlos Espino.

OESTE: Abel Abdiel Domínguez Vega.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 22 días del mes de septiembre de 2003.

LCD.A. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
AGRMO. JUAN PIMENTEL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20802
Unica publicación

EDICTO Nº 186 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARCADIO QUIROS GARCIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, jubilado, con residencia en Barriada Santos Jorge, casa Nº 5171, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-93-419, en su propio nombre o en representación de su

propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle del Desmayo de la Barriada Amaya, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Desmayo con: 15.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 45.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 45.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por

el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 08 de agosto de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, ocho (08) de agosto de dos mil tres.

L-201-20364

Unica Publicación

EDICTO Nº 209 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MARTINEZ LOPEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en este distrito, portador de la cédula de identidad personal

Nº 8-722-238 y
**JUDITH
AURISTELA
MARTINEZ LOPEZ**,
mujer, panameña,

mayor de edad, con
residencia en este
distrito, portadora de
la cédula de identidad
personal Nº 8-706-
1086, en su propio
nombre o en
representación de su
propia persona ha
solicitado a este
Despacho que se le
adjudique a título de
plena propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
municipal urbano;
localizado en el lugar
denominado Calle
Viodelda de la
Barriada Rojas Nº 2,
corregimiento El
Coco, donde hay una
construcción
distinguido con el
número _____ y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Calle
Viodelda con: 24.00
Mts.

SUR: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 17.58
Mts.

ESTE: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 27.88
Mts.

OESTE: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 26.54
Mts.

Area total del terreno
quinientos cincuenta

y dos metros
cuadrados con treinta
y tres decímetros
cuadrados (552.33
Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo
Municipal Nº 11-A del
6 de marzo de 1969,
se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote del
terreno solicitado, por
el término de diez
(10) días, para que
dentro de dicho plazo
o término pueda
oponerse la (s) que
se encuentren
afectadas.

Entréguesele,
sendas copias del
presente Edicto al
interesado, para su
publicación por una
sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de
septiembre de dos
mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su
original.

La Chorrera, diez
(10) de septiembre
de dos mil tres.
L-201-20787
Unica Publicación

EDICTO Nº 226
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ORLANDO
DOMINGUEZ
REYES**, varón,

panameño, mayor de
edad, casado,
gerente de Imprenta
Montreal, con
residencia en Calle
Martín Sánchez,
casa Nº 5234,
portador de la cédula
de identidad
personal Nº 7-85-
2222, en su propio
nombre o en
representación de su
propia persona ha
solicitado a este
Despacho que se le
adjudique a título de
plena propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
municipal urbano;
localizado en el lugar
denominado Calle 11
de Octubre de la
Barriada El Maestro,
corregimiento Barrio
Balboa, donde hay
una construcción
distinguido con el
número _____ y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 16.10
Mts.

SUR: Vértice con:
0.10 Mts.

ESTE: Calle 10a. Sur
con: 36.95 Mts.

OESTE: Calle 11 de
Octubre con: 37.40
Mts.

Area total del terreno
doscientos noventa y

dos metros
cuadrados con cuatro
decímetros
cuadrados (292.04
Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo Municipal
Nº 11-A del 6 de
marzo de 1969, se fija
el presente Edicto en
un lugar visible al lote
del terreno solicitado,
por el término de diez
(10) días, para que
dentro de dicho plazo
o término pueda
oponerse la (s) que
se encuentren
afectadas.

Entréguesele, sendas
copias del presente
Edicto al interesado,
para su publicación
por una sola vez en
un periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de
septiembre de dos mil
tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA DE
AROSEMENA
Jefe de la

Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su
original.

La Chorrera,
dieciocho (18) de
septiembre de dos mil
tres.

L-201-20716
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,

COCLE
EDICTO
Nº 244-03

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**GENARINA
GONZALEZ DE
ARROCHA**, vecino

(a) de Calle San
Agustín,
corregimiento de
Penonomé, distrito
de Penonomé,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 2-80-883, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-793-01, según
plano aprobado Nº
203-02-8688, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 17 Has.
+ 2188.35 M2,
ubicada en la
localidad de Boca De
los Ríos,
corregimiento de El
Harino, distrito de La
Pintada, provincia de
Coclé, comprendida
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Terrenos
nacionales usuario:
Eladio Santana.
SUR: Terrenos
nacionales usuario:
Crecencio Ortega.
ESTE: Río Harino.
OESTE: Terrenos
nacionales usuario:
Severino González
Pérez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 5 días del mes de agosto de 2003.

MITZIA H. DE QUIROS

Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador

L- 201-13416

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 245-03.

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ALEJANDRO SILVIO TULIPANO SIBAUSTE**, vecino (a) de Panamá, del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-46-768, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2040-01, según plano aprobado Nº 202-07-8571, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1113.24 M2, que forma parte de la finca 1865 inscrita al tomo 226, folio 326, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Loma, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de tierra.
SUR: Callejón.
ESTE: Juvencia M. de Espinosa, Izelda Vissuette L.
OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de agosto de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador

L- 201-13769

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 250-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RUBEN DARIO MORA N HERNANDEZ**, vecino (a) de Coclé, corregimiento de

Coclé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-97-860, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-577-96, según plano aprobado Nº 206-03-7331, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6048.00 M2, ubicada en la localidad de Coclé, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Junta Comunal de Coclé, Mercedes de Coronado.

SUR: Domingo Núñez, Jorge Grimaldo Conte.
ESTE: Wilfredo Pinzón, servidumbre.
OESTE: Carretera.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de agosto de 2003.

NITZIA H. DE QUIROS

Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.

Funcionario
Sustanciador
L- 201-14470

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 252-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DE LA CRUZ SALDAÑA ROJAS**, vecino (a) de La Candelaria, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-42-941, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-382-2000, según plano aprobado Nº

206-07-8737, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2235.52 M2, ubicada en la localidad de La Candelaria, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Finca 20682, Rollo 21981, Doc. 7, propiedad de María De la Cruz Saldaña Rojas, plano 24-490 de 16 de octubre de 1967 R.A.

SUR: Callejón 5.00 m.

ESTE: Carretera de asfalto.

OESTE: Terrenos nacionales, Franklin Vásquez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 13 días del mes de agosto de 2003.

MITZIA H. DE QUIROS

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-14843
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 370-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **NELUVINA ZAPATA BRANDA**, vecino (a) del corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-295-746, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1125-01, según plano aprobado Nº 410-04-17304, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4663.40 M2, ubicada en San Antonio, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento,

provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Emérito Morales, Eduardo Royer Morales Navarro.

SUR: Francisco Javier Morales.

ESTE: Callejón.

OESTE: Aquilino Zapata.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

MIRTHA NELIS

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-16029

Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 371-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ANTONIO MORALES GONZALEZ**, vecino

(a) del corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-267-931, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-23858, según plano aprobado Nº 44-15-9944, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 6965.07 M2, ubicada en Brazos de Gariché, corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Diomedes Núñez González.

SUR: Alonso Morales.

ESTE: Quebrada Grande, barranco.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-16940

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 372-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE FELIX ACOSTA CONCEPCION**, vecino (a) del corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal

Nº 4-241-239, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0500, según plano aprobado Nº 410-03-18166, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 6251.39 M2, ubicada en Quebrada de Vueltas, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Jesús Acosta.
SUR: José Félix Acosta.
ESTE: Eudocia Acosta C.
OESTE: Servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-17004
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 373-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AUREA ZAMORA MARTINEZ (L) AUREA MARTINEZ (U) 4-100-1685**, vecino (a) del

corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-1685, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0731-02, según plano aprobado Nº 405-10-18174, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 1707.44 M2, ubicada en

Manchulla, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pedro Mora Estribí.

SUR: Pedro Mora Estribí, Adriana Del Rosario Pitty Z.

ESTE: Camino.

OESTE: Pedro Mora Estribí, Qda. Querecal.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE
AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-16972
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 375-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CORINA MORALES DE GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-58-393, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0323, según plano aprobado Nº 405-10-18097, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2189.83 M2, ubicada en Manchulla, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Benita Morales.
ESTE: Carretera.
OESTE: Alfonso Morales.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santo Domingo y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 01 días del mes de septiembre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE
AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-17307
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO
Nº 049-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARTA DEL CARMEN MONTENEGRO DE MEDINA**, vecino (a) de Las Tablas, corregimiento

Cabecera, distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-46-190, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-213-2001, según plano aprobado Nº 702-05-7870, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1037.86 M2, ubicada en la localidad de El Cocal, corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Jorge A. Montenegro, calle que conduce de Las Tablas a Peña Blanca.

SUR: Terreno de Enelda Judith Montenegro, Francisco Domínguez.

ESTE: Terreno de Francisco Domínguez, Jorge A. Montenegro.

OESTE: Terreno de Enelda Judith Montenegro, calle que conduce de Las Tablas a Peña Blanca.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Tablas o en la corregiduría de El Cocal y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 25 días del mes de agosto de 2003.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15831
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO
Nº 050-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CRISTINA GONZALEZ DOMINGUEZ**, vecino (a) de Los Santos, corregimiento Cabecera, distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº

7-82-375, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-098-02, según plano aprobado Nº 703-01-7961, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 161.26 M2, ubicada en la localidad de El Balo, corregimiento de Cabecera, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Manuel R. Sáez.

SUR: Terreno de Eduardo Trejos.

ESTE: Terreno de inmobiliaria La Villa.

OESTE: Calle que conduce de el centro de La Villa al río.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Santos o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 21 días del mes de agosto de 2003.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-12148
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO
Nº 053-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:
Que el señor (a) **BASILIA ALONZO DIAZ**, vecino (a) de Calle Estudiante, corregimiento Cabecera, distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-84-2262, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-005-02, según plano aprobado Nº 701-03-7952, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 4011.26 M2, ubicada en la

localidad de Calabacito, corregimiento de El Macano, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Evelia N.V. de Vergara, Serafín Velásquez, camino que conduce de otras fincas a El Macano.

SUR: Terreno de Baudilia Chávez.

ESTE: Terreno de Benigno Velásquez, Rigoberto Velásquez, Diva Velásquez.

OESTE: Camino que conduce de El Macano a otras fincas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Guararé o en la corregiduría de El Macano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 21 días del mes de agosto de 2003.
IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15837
Unica
publicación R